



Corte Suprema de Justicia de la Nación

RESOLUCIÓN N° 1719/97

EXPEDIENTE:10-05043/97

Buenos Aires, *O* de JULIO de 1997

VISTO: La solicitud de reintegro de descuentos de aportes a la Obra Social del Poder Judicial de la Nación efectuados a las Secretarías Letradas Dra. Inés E. Cures de Rennella y Dra. Mónica Kalayán reclamadas por habérselas incluido como afiliadas obligatorias a partir de la vigencia de la Acordada de la C.S.J.N. N° 79/96, y

CONSIDERANDO:

Que sólo la modificación al Estatuto de la Obra Social del Poder Judicial de la Nación alcanzó a los contratados y dejó subsistente la situación de los magistrados, que sin texto expreso, tanto antes como ahora, no hiciere alusión a funcionarios equiparados a magistrados.

Que es razonable, según las condiciones establecidas para los funcionarios, cuyos cargos son asimilados a los correspondientes a magistrados que sus efectos alcancen naturalmente a su situación de afiliados a la Obra Social, en cuanto se les reconoce el derecho de opción por su carácter voluntario.

Que aunque carezca de explícita referencia en el texto de la Acordada de la C.S.J.N. 79/96, no es factible desconocer que tal condición deviene en forma directa, inmediata e inequívoca de la equiparación oportunamente efectuada.

Por ello, SE RESUELVE:

Art. 1) Establecése que a los efectos de la afiliación a la Obra Social del Poder Judicial de la Nación, los funcionarios equiparados a cargos de la magistratura mantienen el carácter de voluntarios y con derecho a opción.

Art. 2) Con arreglo al criterio interpretativo del art. 6° de la Acordada N° 79/96 precedentemente declarado, debe retrotraerse la situación de las reclamantes a la opción de origen, procediéndose al ajuste correspondiente.

Regístrese, hágase saber y remítase a la Dirección de la Obra Social del Poder Judicial de la Nación.

CARLOS S. FANT
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

JULIO S. NAZARENO
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

EDUARDO MOLINE O' CONNOR

GUSTAVO A. BOSSERT

ANTONIO BOGGIANO

ENRIQUE SANTIAGO PETRACCHI